

Departamento
de Extranjería
y Migración

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 175326

SANTIAGO, 06 OCT 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Minuta N° 772 de fecha 27 de julio de 2015 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se comunicó que el extranjero **José ORLANDO DIAZ**, de nacionalidad argentina, registra un ingreso al país de fecha 28 de diciembre de 2013, sin registrar salida; b) Que, por Minuta N° 773, de fecha 28 de julio de 2015, de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se informa que el extranjero previamente individualizado, registra la publicación de notificación roja en el Centro de Comando y Control de la Secretaría General de Interpol, encontrándose prófugo por el delito de Homicidio Agravado por el uso de armas de fuego en carácter de coautor; c) Que, consta en el mismo documento antes señalado, que se recibió contraorden del tribunal y se levantó la notificación roja, lo que fue informado a la Excelentísima Corte Suprema; d) Que, del mismo documento, se informa que el extranjero en mención se habría entregado voluntariamente en la Comisaría Mosconi, en Comodoro Rivadavia, con fecha 15 de abril de 2014, quedando en prisión preventiva; y e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

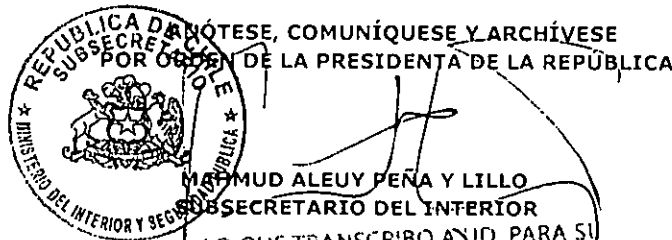
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 3 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **José ORLANDO DIAZ**, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 30936041.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ICB/AAA/RSD/GCH/PTF
06.08.2015



MARCELO ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A.U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION 6032674